

CIRCULAR No. 005

PARA: TODO EL PERSONAL  
DE: SECRETARÍA GENERAL  
FECHA: MARZO 1° DE 2007  
ASUNTO: TRÁMITE DE PERMISO Y TRASLADOS

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2007, (ACUERDO No. 013 DE 1996 DEL CONSEJO SUPERIOR), LOS PERMISOS Y TRASLADOS SERÁN AUTORIZADOS POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, DRA. BLANCA NUBIA RODRIGUEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO I.

EN CONSECUENCIA, LOS PERMISOS DEBEN SOLICITARSE POR ESCRITO PREVIO VISTO BUENO DEL JEFE INMEDIATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DEL DECRETO LEY 2400 DE 1968 Y EL ARTICULO 74 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1950 DE 1973 QUE DETERMINAN QUE EL EMPLEADO PUEDE SOLICITAR POR ESCRITO, PERMISO REMUNERADO HASTA POR TRES (3) DIAS, CUANDO MEDIE JUSTA CAUSA COMPROBADA

ATENTAMENTE,



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Secretario General